

LUNES, 13 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 68

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

**CVE-2015-1895** *Anuncio de dictado de resolución por la que se modifica la Autorización Ambiental Integrada 49/2006. Modificación 7.2013, como consecuencia de la modificación de la temperatura de inflamación de los residuos a tratar. Término municipal de Astillero.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006 la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web de la Consejería ([www.medioambientecantabria.es](http://www.medioambientecantabria.es)):

— Resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa Lunagua S. L., como consecuencia de la modificación de la temperatura admisible del punto de inflamación para los residuos a tratar en la línea de aguas y taladrinas (número de expediente 049/2006/Modificación 7.2013).

Santander, 5 de febrero de 2015.  
El director general de Medio Ambiente,  
David Redondo Redondo.

2015/1895

CVE-2015-1895